

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2020

En la Ciudad de México, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del cinco de agosto de dos mil veinte y, en atención al Acuerdo General 14/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de veintiocho de julio de dos mil veinte, se reunieron vía remota en línea para celebrar Sesión Pública Ordinaria, los Ministros: Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Norma Lucía Piña Hernández, Ana Margarita Ríos Farjat y Juan Luis González Alcántara Carrancá, Presidente de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, el Presidente sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinticinco celebrada el veintinueve de julio del presente año, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Luego dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 147/2020

Interpuesto en contra del proveído de catorce de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1182/2018.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 148/2020

Interpuesto en contra del proveído de catorce de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 1183/2018.

A petición de la Ministra Ponente, continúa en lista el presente asunto.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2456/2019

Interpuesto por Comercializadora El Sardinero, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del proveído de trece

de agosto de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 5643/2019.

Continúa en lista el presente asunto, a petición de la Ministra Ponente.

AMPARO EN REVISIÓN 972/2019

Promovido por Fernando Villarreal Cantú o Fernando Pablo Villarreal Cantú, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 355/2019

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe contradicción de tesis; prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis de jurisprudencia, en términos de la Ley de Amparo.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 344/2019

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del expresado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3258/2019

Interpuesto por Pablo Mendívil Ibarra, en contra del auto de catorce de noviembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 8274/2019.

El proyecto propuso declarar infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, por estar a favor de la extemporaneidad del recurso.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1162/2019

Promovido por Servicios Integrales Marítimos Portuarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 415/2020

Interpuesto en contra del proveído de veintiuno de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 291/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 588/2020

Interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del auto de trece de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 121/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3195/2019

Interpuesto por César de la Rosa Garay, en contra del proveído de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de

Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3083/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3196/2019

Interpuesto por César de la Rosa Garay, en contra del proveído de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 3091/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 3197/2019

Interpuesto por César de la Rosa Garay, en contra del auto de seis de junio de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 3079/2019.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, indicaron que en la contradicción de tesis 355/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente; mientras que el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

Los Ministro Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, precisaron en la contradicción de tesis 344/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente y el Ministro González Alcántara Carrancá, se reservó su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández, señaló que en el amparo en revisión 1162/2019, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

La Ministra Piña Hernández, manifestó que en el recurso de reclamación 415/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones; por su parte, los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá, se reservaron su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Acto seguido dio cuenta el **Maestro Carlos Manuel Baráibar Tovar**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 529/2019

Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del expresado por la Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista.

AMPARO EN REVISIÓN 1113/2019

Promovido por Jorge Humberto Pérez Cázares, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso negar el amparo solicitado y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández y el Ministro González Alcántara Carrancá, señalaron que en el amparo en revisión 1113/2019, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 3

Posteriormente dio cuenta la ***Licenciada Gabriela Eleonora Cortés Araujo***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 92/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6888/2018

Promovido contra actos de la Segunda Sala Colegiada en Materia de Casación del Sistema de Enjuiciamiento Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.

Continúa en lista el presente asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 264/2018

Entre las sustentadas por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, así como el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5866/2018

Promovido contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento, para los efectos precisados en esta resolución.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de la Ministra Piña Hernández y los Ministros Pardo Rebolledo y González Alcántara Carrancá.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 412/2020

Interpuesto en contra del auto de once de diciembre de dos mil diecinueve, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 9075/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, se obtuvo mayoría de tres votos en contra del proyecto de las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat, así como el Ministro Pardo Rebolledo.

En vista de la votación, el Presidente de la Sala indicó que con fundamento en el segundo párrafo del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se desecha el proyecto y ordenó devolver los autos a la Presidencia de esta Sala, para que se designe a un Ministro o Ministra de la mayoría para la elaboración del proyecto de resolución.

Luego la Secretaria dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 110/2018

Entre las sustentadas por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y Pleno en Materia Civil del Cuarto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe contradicción de tesis.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 183/2018

Entre las sustentadas por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito; Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito y Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar no existe contradicción de tesis.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 235/2020

Interpuesto por CFE Suministrador de Servicios Básicos, en contra del proveído de seis de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 9367/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 328/2020

Interpuesto en contra del auto de ocho de enero de dos mil veinte, emitido por la Presidencia de este Alto Tribunal, en el amparo directo en revisión 32/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 384/2020

Interpuesto por José Alfredo García Rojas, en contra del proveído de catorce de enero de dos mil veinte, pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el amparo directo en revisión 184/2020.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

AMPARO EN REVISIÓN 423/2018

Promovido por Juan Eduardo Magaña Zamora, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Piña Hernández, indicó que en el recurso de reclamación 328/2020, está con el sentido, pero con salvedad en las consideraciones.

LISTA NÚMERO 4

Después dio cuenta el ***Licenciado Adrián González Utusástegui***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Norma Lucía Piña Hernández***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de los asuntos para quedar de la manera siguiente:

AMPARO EN REVISIÓN 381/2016

Promovido por Felipe Ángel Vargas Águila y Miguel Ángel Vargas Hernández y otra, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

Por acuerdo de la Sala, continúa en lista el presente asunto para el efecto de que se devuelvan los autos a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala, y se dé vista a la parte quejosa en términos del artículo 64 de la Ley de Amparo.

Más tarde, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 671/2017

Promovido por DTS México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.

El proyecto propuso declarar infundado el recurso de revisión adhesivo; revocar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

La Ministra Piña Hernández, indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la

Ministra Piña Hernández, quien se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista.

RECURSO DE REVISIÓN EN INCIDENTE DE SUSPENSIÓN 1/2019

Interpuesto en contra de las sentencias interlocutorias de nueve y veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictadas por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, en el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1128/2018, de su índice.

El proyecto propuso tener a la parte recurrente por desistida del recurso de revisión intentado; declarar sin materia el recurso de revisión adhesivo y dejar firmes las sentencias interlocutorias recurridas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7790/2019

Promovido por Spectrum Trim, Limited Liability Company, Premier Trim, Limited Liability Company y otra, contra actos del Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo solicitado.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 309/2020

Interpuesto por José Abel Zavala Rivera, en contra del proveído de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve,

pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de inconformidad 74/2019.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 5

Enseguida dio cuenta la ***Maestra Mireya Meléndez Almaraz***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista para quedar de la siguiente manera:

AMPARO EN REVISIÓN 710/2019

Promovido contra actos del Pleno de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y otra.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista el presente asunto.

Más tarde, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 310/2019

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez del acuerdo impugnado y dar publicidad a esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, así como en el periódico oficial del Estado de Nuevo León.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por las Ministras Piña Hernández y Ríos Farjat.

Luego la Secretaria dio cuenta con el resto de los asuntos de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7844/2019

Promovido contra actos del Juez Vigésimo Noveno Familiar de la Ciudad de México.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

El Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, sometió a votación los proyectos de referencia, los que fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá, señaló que en la controversia constitucional 310/2019, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández, apuntó que en el amparo directo en revisión 7844/2019, está con el sentido, pero en contra de las consideraciones; mientras que la Ministra Ríos Farjat, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones y con consideraciones adicionales.

En todos los asuntos resueltos el Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cinco minutos, citándose a los Ministros para la próxima que tendrá verificativo vía remota en línea a las diez horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil veinte.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión remota de doce de agosto de dos mil veinte, en términos del Acuerdo General 14/2020 del Pleno de este Alto Tribunal de veintiocho de julio de dos mil veinte, por unanimidad de cinco votos; firman el Presidente de la Sala, Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá y la Secretaria de Acuerdos de la Sala, licenciada María de los Ángeles Gutiérrez Gatica, que autoriza y da fe.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

**MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA
CARRANCÁ.**

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GUTIÉRREZ GATICA.

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

MAGG/AGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTISÉIS DE CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.